

La frontera como dispositivo de veridicción: producción de subjetividades fallidas en la gestión migratoria contemporánea

The Border as a Veridiction Mechanism: Production of Failed Subjectivities in Contemporary Migration Management

Fernando A. Ramos Zaga
 <https://orcid.org/0000-0001-6301-9460>
Universidad César Vallejo, Perú
framosza@ucvvirtual.edu.pe

Resumen

En el artículo se analiza cómo los dispositivos estatales de veridicción producen subjetividades migrantes fallidas mediante prácticas de sospecha, criterios narrativos y tecnologías de vigilancia. A partir de un enfoque cualitativo y teórico-crítico, se examinan los mecanismos epistémicos que condicionan el acceso a derechos y transforman la movilidad en una cuestión de legibilidad institucional. Se identifican tres procesos centrales: la exigencia de coherencia estética, la digitalización de la verificación y la racialización de la sospecha. Los hallazgos muestran que la frontera opera como filtro de legitimación ontológica y consolidación de exclusión política. Se concluye que los marcos normativos actuales resultan insuficientes para garantizar justicia migratoria efectiva.

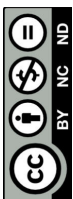
Palabras clave: mecanismos de veridicción, subjetividad migrante, exclusión epistémica, fronteras, tecnologías de control.

Abstract

This article examines how state veridiction devices generate failed migrant subjectivities through systematic suspicion, narrative standards, and surveillance technologies. Employing a qualitative and theoretically grounded approach, it analyzes the epistemic mechanisms that condition access to rights and reframe mobility as a matter of institutional legibility. Three core processes are identified: the imposition of aesthetic coherence, the digitalization of verification, and the racialization of suspicion. The findings demonstrate that the border functions as a filter for ontological legitimacy and the consolidation of political exclusion. The study concludes that current legal frameworks are insufficient to ensure effective migratory justice.

Key words: veridiction mechanisms, migrant subjectivity, epistemic exclusion, borders, control technologies.

Recibido: 30/09/2025
Aceptado: 04/02/2026
Publicado: 20/04/2026



Introducción

Las fronteras estatales han experimentado transformaciones recientes que han redefinido su función en los sistemas contemporáneos de gestión migratoria. El control ya no se circunscribe a la delimitación territorial ni al registro administrativo del tránsito de personas, sino que se configura como un dispositivo de veridicción performativa que produce y valida la verdad sobre los sujetos en movimiento. Tal reconfiguración implica que el acceso a derechos fundamentales y a mecanismos de protección internacional se encuentra condicionado por la capacidad del migrante para ajustarse a marcos de inteligibilidad definidos de manera unilateral por los Estados receptores (Salter, 2006). La exigencia de coherencia narrativa, la dependencia creciente de tecnologías biométricas y el predominio de regímenes de sospecha generan procesos de invalidez epistémica, en los cuales la experiencia vivida del sufrimiento se subordina a criterios administrativos de legibilidad (Pelizza, 2021). La frontera opera, así, como un entorno de evaluación constante que determina la credibilidad, la autenticidad y la propia existencia jurídica del sujeto en tránsito.

En correspondencia con esta transformación conceptual, el marco teórico que sustenta este análisis integra aproximaciones provenientes de la biopolítica foucaultiana, las teorías de la performatividad y los estudios críticos de seguridad. La gestión de la movilidad humana se concibe como un campo en el que convergen prácticas de administración de la vida, formas institucionalizadas de exclusión y tecnologías de identificación que redefinen los límites de lo reconocible dentro del orden jurídico y político contemporáneo (Estévez, 2018). La noción de subjetividad producida en el acto de verificación, presente en estudios sobre ayuda humanitaria y credibilidad institucional (Mbembe, 2003; Fassin, 2011), se combina con investigaciones sobre datificación, vigilancia algorítmica e interoperabilidad de sistemas de información que evidencian la consolidación de infraestructuras sociotécnicas orientadas a la clasificación y al control (Amoore, 2013; Leese, 2020).

Aun con estos aportes teóricos, persisten vacíos analíticos respecto de los mecanismos mediante los cuales se produce la invalidez epistémica del sujeto migrante. La literatura ha documentado ampliamente la violencia física, la exclusión jurídica y las restricciones materiales presentes en los espacios fronterizos, pero aún se requiere un examen más profundo de la manera en que operan los regímenes de prueba y los procedimientos de verificación en la construcción de categorías como ilegalidad, incredibilidad o fraude. La intersección entre performatividad, tecnología y biopolítica constituye un ámbito de investigación aún

insuficientemente desarrollado, especialmente en relación con la formación de subjetividades consideradas desechables dentro de un contexto global marcado por desigualdades persistentes y crisis humanitarias crecientes.

Desde esta perspectiva, la necesidad de este estudio se vincula con la urgencia de analizar prácticas que, aun cuando se presentan bajo discursos de seguridad, eficiencia o protección, vulneran de manera sistemática la dignidad de las personas en movilidad. La exigencia de pruebas desproporcionadas, la utilización de tecnologías de alta vigilancia y los protocolos de entrevista que presuponen sospecha estructural contribuyen a transformar a quienes huyen de contextos de violencia o precariedad en sujetos permanentemente cuestionados. La investigación permite visibilizar los fundamentos epistémicos y políticos de estas dinámicas, con el fin de contribuir a debates dirigidos a examinar la legitimidad de los dispositivos de selección y exclusión presentes en las democracias contemporáneas (Borrelli, Lindberg y Wyss, 2021).

En consecuencia, la comprensión crítica de estos procesos implica reconocer las implicaciones directas para las políticas públicas y las prácticas de defensa de derechos humanos. El análisis detallado de protocolos de evaluación de credibilidad, sistemas biométricos, criterios documentales y mecanismos de interoperabilidad de datos ofrece elementos para revisar las herramientas con las que se determina quién accede a protección y quién queda relegado a la invisibilidad administrativa. Esta perspectiva también permite identificar los puntos en los que se producen violencias epistémicas que a menudo permanecen fuera del alcance de los análisis jurídicos convencionales y que, sin embargo, condicionan de manera determinante los resultados de los procedimientos de asilo y regularización (Bescherer y Scheel, 2025).

Más allá de estas consideraciones inmediatas, la problemática adquiere mayor relevancia al situarse dentro de desafíos globales más amplios, como el aumento de desplazamientos vinculados a la crisis climática, la profundización de las desigualdades económicas y la persistencia de estructuras coloniales en la distribución de la movilidad. La consolidación de un sistema caracterizado por la distribución diferenciada del derecho a moverse, así como del derecho a tener derechos, ha sido descrita como una forma contemporánea de *apartheid* migratorio (Balibar, 2004). La normalización de la muerte en rutas migratorias, la externalización del control hacia países con débiles garantías institucionales y la criminalización de la solidaridad plantean interrogantes fundamentales sobre los límites de los modelos actuales de soberanía y ciudadanía.

En este marco, el objetivo del presente artículo es analizar los mecanismos mediante los cuales los regímenes estatales de veridicción configuran subjetividades migrantes fallidas, con el fin de demostrar cómo dicha invalidación epistémica habilita una gestión necropolítica de la movilidad que consolida formas contemporáneas de *apartheid* migratorio. En el estudio se propone un modelo conceptual que permite comprender cómo se producen, clasifican y administran de manera diferencial las subjetividades migrantes dentro del orden jurídico-político global. El análisis aspira a contribuir a la construcción de herramientas teóricas que permitan comprender la frontera como un espacio de producción de verdad y de poder, donde se definen los criterios que determinan quién es reconocido como sujeto de derechos en el siglo XXI.

Metodología

La investigación se desarrolló con el propósito de analizar los mecanismos mediante los cuales los regímenes estatales de veridicción configuran subjetividades migrantes fallidas, con el fin de demostrar cómo dicha invalidación epistémica habilita una gestión necropolítica de la movilidad que consolida formas contemporáneas de *apartheid* migratorio. En consonancia con este objetivo, se adoptó un enfoque metodológico cualitativo de corte crítico-interpretativo, que privilegia el análisis de los marcos simbólicos, discursivos y tecnológicos a través de los cuales se produce y legitima la exclusión migratoria.

El paradigma epistemológico que orientó el estudio es el crítico-hermenéutico, en tanto permite problematizar las estructuras de poder que intervienen en la producción de verdad, la validación del sufrimiento y la distribución diferencial del reconocimiento en contextos fronterizos. Desde esta óptica, se considera que las prácticas estatales de veridicción no operan como procesos neutrales de evaluación, sino como dispositivos sociotécnicos anclados en relaciones de dominación, racialización y gubernamentalidad. Tal posicionamiento teórico-metodológico reconoce la dimensión performativa y epistémica de la frontera, entendida no como límite geográfico sino como maquinaria productora de subjetividades gobernables o descartables.

El diseño metodológico consistió en un estudio teórico-analítico con proyección sociojurídica, centrado en el análisis crítico de fuentes documentales, normativas y académicas. La investigación se apoyó en un procedimiento de revisión bibliográfica intensiva, selectiva y analítica, estructurado en torno a criterios de

pertinencia temática, relevancia científica y diversidad epistemológica. Se incluyeron textos fundacionales en torno a los conceptos de performatividad (Butler, 1990), biopolítica y necropolítica (Foucault, 1977; Mbembe, 2003), violencia epistémica (Spivak, 1988) y gubernamentalidad migratoria (Fassin, 2011; De Genova, 2002), así como literatura reciente sobre regímenes de prueba, tecnologías de control, perfilamiento racial y dispositivos humanitarios.

Para la selección de fuentes, se aplicaron criterios de inclusión orientados a privilegiar artículos indexados en bases de datos académicas de alto impacto —Scopus, WoS, JSTOR—. Se excluyeron textos opinativos sin respaldo empírico o teórico riguroso, así como estudios centrados en contextos normativos o culturales no comparables con el objeto de estudio.

La técnica principal de análisis consistió en una lectura crítica y hermenéutica del corpus, acompañada de una triangulación teórica que permitió identificar patrones de exclusión, regímenes de sospecha, criterios de legibilidad y dispositivos de control narrativo. El procedimiento analítico se organizó en torno a tres ejes fundamentales: 1) la performatividad como criterio de veridicción; 2) la producción sociotécnica de la subjetividad migrante; y 3) la racionalidad necropolítica como forma de gobierno diferencial de la vida.

En términos de confiabilidad y validez, se garantizó un proceso sistemático de análisis, con trazabilidad completa del corpus, rigurosa articulación teórico-empírica y constante contraste entre enfoques clásicos y contemporáneos. La transparencia metodológica se manifestó en la explicitación de los marcos analíticos, la delimitación conceptual precisa y la contextualización crítica de cada fuente. Dicha estrategia permitió no solo reproducibilidad interpretativa en otros contextos académicos, sino también una producción de conocimiento situada, reflexiva y éticamente comprometida.

Respecto a los aspectos éticos, dado que la investigación no implicó contacto con seres humanos ni intervenciones directas, no fue necesario recurrir a un comité de ética formal. No obstante, se asumió un compromiso epistémico con el respeto a la dignidad de los sujetos migrantes representados en las fuentes, evitando su instrumentalización y promoviendo una mirada crítica sobre los dispositivos institucionales que configuran su exclusión.

Desarrollo

La frontera como maquinaria de producción de subjetividades migrantes

La comprensión de la frontera como dispositivo de veridicción performativa exige superar las concepciones convencionales que la reducen a una delimitación geográfica o a una estructura de control migratorio. La frontera actual se erige como un espacio de producción de verdad en el cual prácticas materiales y discursivas configuran los criterios que legitiman la existencia de ciertos cuerpos, relatos y padecimientos. Tal mutación ontológica desplaza la frontera de su papel territorial hacia una maquinaria de verificación existencial que interpela al sujeto migrante. En consecuencia, no basta con presentar documentos, sino que se requiere la ejecución de una performance identitaria que satisfaga los regímenes de verdad establecidos por la autoridad estatal (Salter, 2006). De ese modo, se pone en evidencia que la frontera no solo tiene como objetivo controlar el tránsito, sino que produce activamente las condiciones bajo las cuales un sujeto es reconocido como auténtico o creíble por el aparato soberano.

Desde una perspectiva analítica más profunda, el concepto de dispositivo permite entender la frontera como una constelación heterogénea que articula discursos, leyes, instituciones, tecnologías y saberes científicos con una finalidad estratégica dominante (Foucault, 1977). El entramado resultante no se limita a facilitar o bloquear el paso, sino que actúa como un lugar de veridicción que genera efectos de verdad sobre la existencia jurídica y política de los individuos. En este marco, la verdad no se concibe como algo que se descubre, sino como el resultado performativo de prácticas, materialidades y enunciados específicos (Foucault, 2008). La frontera, entonces, no verifica identidades preexistentes, sino que las produce mediante mecanismos de traducción, rituales de interrogación y procedimientos de validación que configuran al sujeto migrante en el acto mismo de evaluarlo (Pelizza, 2021). A partir de ello, se conforma una maquinaria epistémica de generación de subjetividad.

A fin de comprender el funcionamiento interno de dicha maquinaria, resulta indispensable examinar su dimensión performativa. La teoría de la performatividad sostiene que la identidad no es una esencia anterior al lenguaje, sino un efecto reiterado de actos bajo normas sociales coercitivas (Butler, 1990). Aplicada al dispositivo fronterizo, esta perspectiva implica que el migrante no es un sujeto predefinido, sino que debe constituirse como tal en el encuentro con la autoridad. Este proceso exige una representación de sí mismo que moviliza el cuerpo, el

discurso, las emociones y la conducta. En el marco de esta performatividad obligatoria, el fracaso en cumplir los guiones prescritos puede resultar en exclusión, detención o deportación. Asimismo, los guiones en cuestión no son neutrales: están inscritos en epistemologías hegemónicas que fuerzan al sujeto subalterno a moldear su narrativa conforme a formatos estandarizados ajenos a su experiencia (Spivak, 1988).

Con base en esa mutación performativa, se produce una redefinición radical de la soberanía. La autoridad del Estado ya no se ejerce exclusivamente mediante el uso legítimo de la violencia en un espacio delimitado, sino también mediante el control sobre los marcos de interpretación de la verdad. La soberanía contemporánea se transforma en un poder hermenéutico que decide qué relatos merecen credibilidad, qué emociones son legítimas y qué cuerpos manifiestan sufrimientos auténticos (Fassin y D'Halluin, 2005). En consecuencia, la frontera deja de ser un simple borde jurisdiccional para convertirse en una zona de indeterminación ontológica, donde se decide quién puede ingresar, pero sobre todo quién es. A través de esta reconfiguración, las tecnologías de identificación, los protocolos de entrevista y los sistemas clasificatorios devienen mecanismos políticos de verificación de la existencia misma del sujeto.

En términos operativos, el control fronterizo se sostiene mediante regímenes de prueba que, según se ha propuesto, constituyen subregímenes epistémicos de la gestión migratoria. Estos regímenes se componen de prácticas, leyes, artefactos y registros que persiguen la producción de una verdad estatalmente certificada sobre la identidad del sujeto (Bescherer y Scheel, 2025). Uno de sus mecanismos fundamentales es la producción de legibilidad, entendida como la estandarización que permite traducir lo desconocido en datos administrables (Scott, 1998). A través de dicha estandarización, no se ejecuta una operación técnica neutral, sino una forma de violencia epistémica que impone estructuras narrativas ajenas a la experiencia vivida del migrante. La legibilidad, en ese marco, obliga al sujeto a ajustarse a formatos que reducen su complejidad vital, subordinando su verdad fenomenológica a esquemas de inteligibilidad estatales.

De modo particularmente contundente, esta violencia epistémica se expresa en el régimen de sospecha que domina las prácticas de verificación. A diferencia de otras esferas jurídicas donde prima la presunción de veracidad, en el ámbito migratorio rige una duda sistemática hacia la narrativa del solicitante (Borrelli, Lindberg y Wyss, 2021). La sospecha no se limita a errores individuales, sino que constituye la lógica estructural del régimen fronterizo contemporáneo. Como

consecuencia de esta inversión, la gestión del asilo ha sustituido la validación política por una verificación policial, trasladando técnicas del ámbito criminal a procedimientos de protección humanitaria. El resultado es que el migrante debe probar experiencias traumáticas que muchas veces desbordan los formatos narrativos que exige la burocracia. De ahí que la divergencia entre la vivencia fragmentada y el relato coherente que se le demanda produzca una fractura epistémica, en la cual el sujeto ve invalidada su verdad por no «performarla» correctamente.

Desde otra arista del mismo problema, el entrelazamiento entre la dimensión performativa y la dimensión epistémica se evidencia en la imposición de criterios estético-narrativos que regulan la reconocibilidad del sufrimiento. No basta con narrar hechos lógicos y coherentes; es necesario hacerlo conforme a tropos culturalmente codificados sobre cómo debe expresarse el miedo, la desesperación o la vulnerabilidad (Fassin, 2011). A partir de dichos códigos, se consolida la figura de la víctima ideal, atravesada por marcadores raciales, de género y de clase, que determinan qué subjetividades son creíbles. La autoridad migratoria detenta el monopolio de interpretación, mientras la persona migrante debe ajustarse a expectativas tácitas que, si se incumplen, pueden interpretarse como señal de falsedad. De allí se desprende que las categorías de reconocimiento no son neutras, sino tecnologías de inclusión y exclusión fundadas en la capacidad de los sujetos para performar identidades legibles dentro de marcos culturales hegemónicos.

En un nivel más técnico, el dispositivo de veridicción performativa produce subjetividades a través de procesos de traducción que transforman al individuo en una entidad legible para la administración. Tales procesos implican intermediarios materiales, formularios, registros biométricos y cadenas de datos, que desplazan la agencia narrativa del sujeto hacia representaciones técnicas (Pelizza, 2021). El acto de identificar ya no representa una identidad preexistente, sino que la produce sociotécnicamente, configurando al sujeto en el mismo movimiento que lo registra. Dicha lógica no reduce simplemente la identidad humana, sino que multiplica los pasos de traducción que crean nuevas formas de identificación reconocibles para el sistema. En consecuencia, emerge la figura del migrante irregular o del solicitante sospechoso, necesaria para los procedimientos administrativos. La crítica al control fronterizo, en este sentido, debe dirigirse no solo contra la reducción identitaria, sino contra la propia lógica de producción institucional de sujetos.

En última instancia, la conjunción entre dimensión epistémica y performativa se manifiesta en la confesión secularizada que estructura los rituales de verificación, como entrevistas y exámenes de visado. Tales procedimientos operan como mecanismos de extracción de verdad que reproducen la lógica del poder pastoral, aunque en clave secular: la salvación espiritual se reemplaza por el acceso a la movilidad y los derechos (Salter, 2007). La confesión exige al sujeto revelar su interioridad con absoluta transparencia ante una autoridad que se reserva el juicio sobre la autenticidad de lo confesado. De ese modo, se instaura una asimetría radical en la que el Estado ejerce su poder hermenéutico sobre cuerpos previamente despojados de la facultad de narrar su propia experiencia. La confesión no busca simplemente información, sino que impone la producción de una subjetividad subordinada, dispuesta a aceptar permanentemente la vigilancia, la sospecha y la evaluación constante por parte del aparato migratorio.

Comprender la frontera como maquinaria de veridicción performativa permite identificar que el control migratorio no solo selecciona cuerpos, sino que los produce conforme a estándares epistémicos y normativos específicos. No obstante, para dimensionar plenamente esta lógica, resulta imprescindible examinar cómo tales procesos de subjetivación se materializan en infraestructuras técnicas, algoritmos y prácticas burocráticas que componen lo que denominaremos regímenes sociotécnicos de prueba. En la siguiente sección se aborda este ensamblaje tecnopolítico, para mostrar cómo se producen subjetividades ilegibles y se niega sistemáticamente la agencia del sujeto migrante mediante procedimientos que simulan neutralidad, pero reproducen exclusión.

Regímenes sociotécnicos de prueba y subjetividades ilegibles

La producción de subjetividades fallidas en el dispositivo fronterizo contemporáneo no puede comprenderse únicamente desde la dimensión discursiva o jurídica; requiere un análisis exhaustivo de los regímenes de prueba sociotécnicos que materializan los criterios de veridicción mediante ensamblajes heterogéneos de humanos, tecnologías, documentos y prácticas burocráticas. Tales regímenes actúan como infraestructuras epistémicas que traducen la complejidad irreducible de las vidas migrantes en categorías administrativas gestionables, a través de operaciones de reducción, clasificación y validación (Leese, 2020). En este contexto, la materialidad de las prácticas adquiere centralidad: lejos de ser procesos abstractos, las operaciones implican dispositivos biométricos, bases de da-

tos interoperables, análisis forenses de documentos y algoritmos de detección de inconsistencias. Así, se construyen identidades institucionales que no reflejan necesariamente una esencia previa, sino que son resultado directo de procedimientos tecnocientíficos que, más que verificar, configuran la verdad identitaria del sujeto.

Desde una óptica complementaria, la biometría se consolida como tecnología paradigmática de los actuales regímenes de prueba, al apoyarse en la creencia de que el cuerpo biológico constituye la fuente última y más confiable de verdad identitaria. El supuesto central implica un viraje ontológico profundo: la identidad deja de entenderse como una construcción narrativa y situada para fijarse en rasgos físicos inmutables que, supuestamente, trascienden el lenguaje, la cultura o la agencia subjetiva (Ajana, 2013). Tal desplazamiento tiene consecuencias críticas para el sujeto migrante, cuya palabra es sistemáticamente puesta bajo sospecha, sus documentos pueden ser potencialmente desestimados y sus relatos evaluados como manipulables. Frente a ello, el Estado recurre al cuerpo como testimonio silencioso: cicatrices, radiografías, ADN o evaluaciones psicológicas del trauma son transformadas en evidencias forenses que anulan la agencia narrativa del individuo, subordinándolo a mecanismos de extracción tecnocientífica en lugar de diálogo político.

Por otra parte, la arquitectura técnica de la interoperabilidad en los sistemas de información europeos ilustra cómo los regímenes de prueba buscan estabilizar identidades consideradas fluidas o evasivas. La interoperabilidad, lejos de ser una mera mejora técnica, constituye una operación política destinada a reparar infraestructuras fragmentadas mediante sistemas que crean sujetos legibles para el Estado (Leese, 2020). El Servicio de Correspondencia Biométrica, el Repositorio Común de Identidad y el Detector de Identidades Múltiples no solo permiten cruzar registros automáticamente, sino que materializan una aspiración de control total sobre la movilidad. Bajo esta lógica, cualquier uso de múltiples nombres o variaciones documentales es interpretado como fraude. Sin embargo, la ambición de control ignora la multiplicidad contextual de las identidades humanas, que son negociadas constantemente según las circunstancias sociales, legales y culturales en las que se encuentran los sujetos migrantes.

Ahora bien, la producción de subjetividades fallidas no se limita a aspectos tecnológicos, sino que se articula también a través de mecanismos de invalidación performativa. Uno de los más relevantes es la imposición de estándares de coherencia narrativa que desconocen el carácter fragmentario y no lineal de las

memorias traumáticas. Los protocolos de entrevista de asilo presuponen que una historia verdadera debe ser internamente consistente, cronológicamente precisa y exenta de contradicciones. No obstante, la literatura psicológica sobre el trauma demuestra que las vivencias extremas suelen registrarse en la memoria de forma disociada, incoherente y mutable como mecanismo de autoprotección (Herman, 1992). La brecha entre las expectativas burocráticas de exactitud y la realidad psicológica de la experiencia traumática genera una paradoja cruel: el migrante puede ser penalizado precisamente por exhibir síntomas auténticos del sufrimiento que intenta comunicar. La narrativa, en este marco, es despojada de su verdad en nombre de una forma normativa de credibilidad.

Aunado a ello, otro mecanismo de invalidación performativa se vincula con los criterios estético-emocionales que se utilizan para evaluar la autenticidad del sufrimiento conforme a patrones culturales hegemónicos. La figura de la víctima ideal que guía las prácticas evaluativas está atravesada por categorías racializadas y generizadas, lo que exige que el migrante no solo haya sufrido, sino que se exprese conforme a formas emocionalmente legibles para los evaluadores. Las mujeres deben encarnar vulnerabilidad y docilidad para ser reconocidas como víctimas legítimas, mientras que los hombres jóvenes enfrentan la presunción estructural de ser migrantes económicos, no merecedores de protección (Benincasa y Cortés, 2021). La economía afectiva del reconocimiento establece jerarquías morales entre solicitantes que no dependen del peligro objetivo que enfrentan, sino de su capacidad performativa para articular emociones de acuerdo con un guion normativo que favorece ciertas expresiones culturales frente a otras.

De manera paralela, el proceso de invalidación se profundiza mediante la racialización de la sospecha, mecanismo por el cual ciertos cuerpos son marcados como potencialmente fraudulentos desde antes del contacto directo con el dispositivo. Las prácticas de perfilamiento racial, aunque legalmente prohibidas, constituyen una constante documentada por estudios etnográficos que evidencian cómo rasgos fenotípicos, indumentaria o acento activan automáticamente procesos de vigilancia intensificada (Achermann, 2021). Esta distribución desigual del escrutinio no responde a evaluaciones objetivas de riesgo, sino que reproduce estigmas coloniales que asocian racialización con peligrosidad. En consecuencia, los sujetos racializados son sometidos a constantes demostraciones de legitimidad que no se exigen a los viajeros considerados normativos. De este modo, el perfilamiento no detecta irregularidades, sino que las produce,

convirtiendo la movilidad en una sospecha permanente que recae sobre cuerpos previamente marcados por el dispositivo.

En un sentido convergente, la digitalización de los regímenes de prueba automatiza e intensifica su capacidad de producir subjetividades fallidas. Herramientas como el análisis de teléfonos móviles, implementadas por agencias como la Oficina Federal de Migración y Refugiados de Alemania (BAMF por sus siglas en alemán), permiten acceder a metadatos, historiales de llamadas y contenidos personales para cotejarlos con los testimonios de la persona solicitante (Bescherer y Scheel, 2025). Los dispositivos se convierten, así, en testigos automatizados que, supuestamente, no pueden mentir. La tecnología refuerza la asimetría entre el poder del Estado para escrutar y la indefensión del sujeto escrutado, a la vez que marca un giro en la lógica probatoria: se desplaza del juicio interpretativo del funcionario hacia la supuesta neutralidad algorítmica. El cambio plantea desafíos sobre la privacidad, la justicia procesal y el derecho a ser evaluado como sujeto narrador, no como fuente de datos pasivamente analizable.

Por si fuera poco, los sistemas automatizados de detección de mentiras con inteligencia artificial representan el extremo tecnocrático de dicha tendencia. Proyectos como iBorderCtrl, financiados por la Unión Europea, proponen identificar la falsedad mediante análisis de microexpresiones faciales y señales vocales. A pesar de su apariencia científica, estas tecnologías se basan en supuestos desacreditados sobre la universalidad de las emociones (Amoore, 2013). La delegación de la veridicción a algoritmos opacos elimina el espacio de interpelación humana, dejando al migrante sin herramientas para comprender, cuestionar o disputar las decisiones que le afectan. Además, los algoritmos entrenados con datos del Norte global replican sesgos estructurales que perjudican a sujetos del Sur global, institucionalizando la discriminación bajo la apariencia de objetividad. La veridicción tecnocrática, por tanto, no neutraliza el poder, sino que lo refuerza mediante mecanismos de exclusión automatizada.

En otro plano, el fracaso de los regímenes de prueba en generar identidades verificables tiene como consecuencia la creación de subjetividades radicalmente ilegibles para el sistema. Los migrantes indocumentados, sin posibilidad de confirmar su identidad por medios oficiales, son empujados a un espacio de inexistencia legal donde pierden tanto el estatus que buscaban como el que poseían anteriormente. La ilegibilidad no es un accidente, sino una función estructural del sistema: crea una población administrable mediante la precariedad. Sujetos cuya deportación puede activarse en cualquier momento, pero cuya permanen-

cia irregular sirve a intereses laborales y políticos (De Genova, 2002). La subjetividad fallida no implica una mentira deliberada por parte del migrante, sino la producción institucional de un sujeto que, pese a los requerimientos de transparencia y prueba, nunca puede alcanzar los umbrales de legibilidad exigidos por el dispositivo.

Asimismo, el uso de pruebas de ADN en contextos de reunificación familiar revela de manera especialmente cruda la dimensión biopolítica de tales dispositivos. En la frontera sur de Estados Unidos, se han empleado tecnologías de prueba genética rápida para verificar parentescos, bajo el argumento de proteger a menores del tráfico humano. Sin embargo, la práctica reduce la noción de familia a vínculos consanguíneos, ignorando formas de parentesco social o comunitario habituales en muchas culturas (Fuentes Flores, Díaz Carnero y Barrios de la O, 2023). Así, un niño o niña que viaja con una tía, abuela o cuidador informal puede ser separado, clasificado como víctima y sometido a detención. El criterio biológico reemplaza al reconocimiento de lazos afectivos o comunitarios, desarticulando redes familiares que han sido fundamentales para la supervivencia ante contextos de violencia estructural. La biolegitimidad, lejos de proteger, se convierte en tecnología punitiva que criminaliza estrategias solidarias desarrolladas por comunidades vulnerables frente al desamparo institucional.

El análisis de los regímenes sociotécnicos de prueba revela que la imposibilidad de cumplir con los requisitos de legibilidad no constituye una anomalía del sistema, sino una función estructural orientada a producir sujetos fallidos. Sin embargo, esta producción epistémica y performativa no agota la lógica de la exclusión, sino que habilita una racionalidad más radical: la necropolítica. A continuación, se examina cómo el Estado trasciende la gestión de la identidad para administrar la vida y la muerte de los migrantes, desplazando su responsabilidad jurídica mediante estrategias de omisión, delegación y humanitarismo punitivo.

Necropolítica migratoria y administración diferencial de la vida

La producción de subjetividades fallidas mediante el dispositivo de veridicción performativa no constituye el punto final del proceso de exclusión, sino el umbral que habilita formas más extremas de violencia estatal y abandono institucional. El tránsito desde mecanismos biopolíticos hacia operaciones necropolíticas de administración de la muerte representa un viraje decisivo en la racionalidad gubernamental aplicada a la movilidad humana. No se trata de una sustitución

lineal, sino de una coexistencia dialéctica entre biopolítica y necropolítica, en la que ambas lógicas operan simultáneamente sobre poblaciones diferenciadas. Mientras unas vidas son gestionadas mediante tecnologías de optimización y cuidado, otras son abandonadas a condiciones de supervivencia mínima o directamente de exposición letal (Estévez, 2018). La dualidad estructural resultante permite que la violencia necropolítica no aparezca como ruptura, sino como continuidad naturalizada dentro de un régimen de control migratorio que distingue entre vidas valiosas y vidas prescindibles en función de criterios securitarios y productivos.

Desde esa configuración, la noción de necropolítica redefine la soberanía como la capacidad de decidir quién puede vivir y quién debe morir, desbordando el marco jurídico que formalmente garantiza la protección de toda vida humana (Mbembe, 2003). En el ámbito fronterizo, el poder soberano no se ejerce principalmente mediante ejecuciones directas, aunque las cifras de muertes en rutas migratorias son alarmantes, sino a través de la producción de condiciones donde la muerte resulta altamente probable. El cierre de rutas seguras, la externalización del control migratorio hacia países donde se practica la tortura o la insuficiencia deliberada de operaciones de rescate marítimo son ejemplos de estrategias estatales que exponen a los migrantes a la muerte sin asumir formalmente su responsabilidad (De León, 2015). La violencia ejercida mediante omisión o delegación permite que los Estados apliquen una lógica necropolítica sin quedar jurídicamente implicados, trasladando la culpa a decisiones individuales de quienes «eligieron» migrir irregularmente.

A partir de este desplazamiento de responsabilidad, los llamados mundos de muerte constituyen espacios donde las condiciones mínimas de dignidad y supervivencia humana son sistemáticamente destruidas. Los centros de detención, en particular aquellos gestionados por empresas privadas, son manifestaciones evidentes de tales mundos, donde los migrantes son despojados de derechos y convertidos en nuda vida (Mbembe, 2003). Las condiciones de hacinamiento, la negación de atención médica y las prácticas de separación familiar, combinadas con temperaturas extremas intencionalmente manipuladas, constituyen formas de violencia estructurada con fines disuasorios. La denominación de «hieleras» por parte de los propios detenidos no alude solo al frío físico, sino a la estrategia punitiva que transforma estos espacios en lugares de sufrimiento legitimado (Estévez, 2018). La detención indefinida sin garantías judiciales configura una excepción convertida en norma, donde el Estado no suspende sus obligaciones

por crisis momentáneas, sino que las redefine estructuralmente en función de una racionalidad de castigo preventivo.

Lejos de funcionar como contrapunto, el auge del discurso humanitario no interrumpe la lógica necropolítica, sino que actúa como su complemento funcional. La multiplicación de organizaciones humanitarias, discursos de compasión y programas de asistencia coexiste perfectamente con el endurecimiento de las políticas migratorias (Benincasa y Cortés, 2021). Lejos de contradecirse, ambas dimensiones se articulan: el humanitarismo suaviza la percepción pública del sufrimiento infligido por el sistema, gestionando sus consecuencias sin cuestionar sus causas. La razón humanitaria desplaza la política de derechos por una ética de la compasión que convierte a los migrantes en objetos de caridad antes que en sujetos de justicia (Fassin, 2011). Al hacer depender el acceso a asistencia del reconocimiento moral y no del estatus legal, se consolida un sistema donde la ayuda puede ser negada sin transgredir normas jurídicas, perpetuando un régimen de exclusión administrado con rostro benevolente pero efectos profundamente despolitizantes.

Con particular nitidez, el campo de refugiados, o su equivalente urbano como los albergues temporales, ejemplifica la ambivalencia de la gestión humanitaria. A pesar de presentarse como espacios de protección, tales dispositivos operan como tecnologías de confinamiento y control espacial que permiten clasificar, vigilar y administrar a poblaciones migrantes bajo una apariencia de cuidado (Agier, 2011). El caso del estadio Jesús Martínez Palillo en Ciudad de México, reconvertido en campo de refugiados durante las caravanas, ilustra con claridad dicha dualidad. Junto con la provisión de servicios básicos, se implementaron protocolos de registro, credencialización y restricción de movimientos que extendieron el alcance del aparato migratorio (Benincasa y Cortés, 2021). Lejos de constituir una solución transitoria, el albergue funcionó como dispositivo de contención institucionalizada, segregando a los migrantes del tejido urbano y usándolos como fuente de datos para futuros procedimientos de control. La gubernamentalidad humanitaria, en este sentido, no integra sino que administra el sufrimiento de los indeseables.

A la vez, el régimen humanitario impone una lógica moral jerarquizante que establece quiénes merecen asistencia. Para ser reconocidos como víctimas legítimas, los migrantes deben performar una narrativa de vulnerabilidad absoluta, en la que se excluye toda agencia o decisión autónoma. Solo quienes aparecen como completamente coaccionados por las circunstancias son considerados me-

recedores de protección (Ticktin, 2011). Esta exigencia performativa reduce a los sujetos a figuras pasivas necesitadas de rescate e invisibiliza las causas estructurales de su desplazamiento. Políticas coloniales, guerras promovidas desde el Norte global o tratados económicos desiguales quedan fuera del encuadre humanitario, que prefiere representar la migración como catástrofe natural o emergencia inesperada. Así, se borran las responsabilidades políticas y se obstaculiza la articulación de demandas de justicia. El migrante, convertido en víctima apolítica, ve cancelada su voz crítica en nombre de una compasión que lo asiste pero simultáneamente lo desactiva como sujeto político.

Como consecuencia de esa lógica, se consolida un dispositivo necropolítico que no solo gestiona la migración forzada, sino que contribuye activamente a producirla. La violencia estructural, el despojo y el llamado «capitalismo gore», en el que se entrecruzan la violencia estatal y criminal como formas de acumulación, generan desplazamientos masivos que luego son regulados mediante dispositivos de muerte o precarización (Estévez, 2018). Lejos de representar errores o disfunciones, las crisis migratorias son efectos esperables de dicho régimen: resultado de políticas que expulsan a poblaciones enteras mientras criminalizan sus desplazamientos. La violencia derivada del narco en México, por ejemplo, no puede entenderse sin referencia a las políticas de seguridad impulsadas desde Estados Unidos ni a los intereses extractivos que reorganizan territorialidades en función del capital. En ese entramado, el migrante no huye de la violencia, sino que es expulsado por ella y, una vez en tránsito, reencontrado por una violencia administrativa que lo transforma en sospechoso o ilegal.

Por añadidura, la administración diferencial de la muerte según criterios de raza, clase y ciudadanía evidencia el carácter profundamente colonial del dispositivo necropolítico. Las muertes de personas africanas en el Mediterráneo, centroamericanas en el desierto de Sonora o rohingyas en el mar de Andamán no generan la misma respuesta moral ni política que tragedias similares ocurridas a ciudadanos del Norte global (De León, 2015). La diferencia en el valor atribuido a cada vida se articula mediante narrativas que individualizan la culpa, presentando las muertes como consecuencia de decisiones personales imprudentes. En paralelo, se despliegan campañas contra el tráfico de personas que, bajo la retórica de protección, justifican la criminalización de redes de apoyo comunitario y el cierre de rutas seguras, lo que aumenta los riesgos de migración irregular. Tal estrategia reproduce una lógica perversa: cuanto más se endurecen los con-

troles, mayor es la dependencia del migrante respecto de traficantes, y más se incrementan los costos humanos del desplazamiento.

En una línea afín, el régimen necropolítico traza una cartografía desigual de la vulnerabilidad en la cual ciertas poblaciones y territorios son estructuralmente expuestos a la muerte, mientras otros son resguardados mediante tecnologías de control y salvaguarda. La geografía resultante no es producto del azar, sino resultado de decisiones políticas sobre infraestructura de rescate, ubicación de controles y acceso a vías legales de movilidad (Estévez, 2018). Los visados humanitarios restrictivos y los obstáculos burocráticos para solicitar asilo desde los países de origen fuerzan a los migrantes a emprender rutas peligrosas para alcanzar la posibilidad misma de protección. La paradoja es alarmante: ejercer el derecho al asilo implica primero sobrevivir a trayectos letales. Tal contradicción revela la perversión de un sistema que proclama la defensa de los derechos humanos mientras diseña estructuras que exponen sistemáticamente a los sujetos a su negación. La supervivencia, más que un derecho, se convierte en la primera prueba que el migrante debe superar para ser considerado siquiera como sujeto de derechos.

El despliegue de estrategias necropolíticas en la gestión migratoria demuestra que la violencia ejercida sobre los cuerpos móviles no es un exceso del sistema, sino su condición operativa. Tal constatación obliga a cuestionar con rigor la eficacia normativa del régimen internacional de derechos humanos, cuya universalidad proclamada contrasta con su aplicación diferencial. En la sección siguiente se examina esta paradoja estructural y se muestra cómo la soberanía estatal, la externalización del control y la criminalización de la solidaridad consolidan un *apartheid* migratorio que vacía de contenido el derecho a tener derechos.

Derechos humanos condicionados y la consolidación del *apartheid* migratorio

La operación del dispositivo de veridicción performativa y su imbricación con lógicas necropolíticas plantean una tensión profunda respecto a la vigencia efectiva de los marcos normativos de derechos humanos en contextos de movilidad transfronteriza. A pesar de su proclamada universalidad, consagrada desde la Declaración Universal de 1948, los derechos humanos se ven condicionados, en la práctica, a la capacidad del sujeto migrante de cumplir con performances identitarias que respondan a estándares definidos unilateralmente por los Estados (Benhabib, 2004). Tal contradicción revela que los derechos humanos, lejos de

operar como prerrogativas inalienables de toda persona, se distribuyen diferencialmente según capitales sociales, culturales y raciales. La dinámica resultante convierte lo que se enuncia como garantía universal en un privilegio contingente, accesible solo para quienes logran ajustarse a guiones de victimización y autenticidad reconocibles dentro del marco epistémico dominante, profundizando las desigualdades estructurales que los marcos jurídicos pretendían corregir.

Profundizando en esta paradoja, la noción del «derecho a tener derechos», propuesta por Arendt (1951), subraya la necesidad de pertenencia a una comunidad política como precondition para el ejercicio efectivo de cualquier derecho. Migrantes irregulares, solicitantes de asilo rechazados y apátridas quedan excluidos no solo de derechos particulares, sino del reconocimiento como sujetos con derecho a tener derechos. La exclusión radical resultante los ubica en un limbo jurídico donde, formalmente, poseen derechos humanos, pero no existe una autoridad estatal obligada a garantizarlos. Además, cualquier intento de ejercer esos derechos puede ser criminalizado como acto de transgresión. La experiencia concreta de esa condición transforma los derechos humanos en abstracciones sin eficacia para quienes más los necesitan, visibilizando la desconexión entre las arquitecturas normativas globales y las prácticas concretas de gobernanza migratoria, estructuradas por la sospecha, el control y la desposesión.

A la luz de lo anterior, el concepto de *apartheid* migratorio permite comprender la dimensión estructural de la distribución desigual de derechos según origen nacional y estatus migratorio. Más allá de su asociación con el régimen sudafricano, el *apartheid* describe formas generales de segregación jurídica que asignan derechos diferenciados según pertenencias consideradas naturales o inmutables (Balibar, 2004). Las fronteras internacionales funcionan, entonces, como dispositivos de estratificación global que separan a la humanidad en grupos con acceso libre a la movilidad y poblaciones forzadas a permanecer en contextos de precariedad, violencia y devastación. La segmentación basada en el azar geográfico del nacimiento constituye una forma extrema de injusticia estructural que los marcos normativos actuales no logran revertir. La movilidad se convierte así en un recurso distribuido desigualmente, donde los cuerpos más expuestos a la muerte son también los que enfrentan más restricciones en su derecho a desplazarse, lo que configura una arquitectura global de exclusión sostenida por el derecho internacional y la soberanía estatal.

Desde una perspectiva epistémica, las jerarquías que configuran el dispositivo de veridicción performativa reproducen imaginarios coloniales que privilegian

el conocimiento producido en el Norte global frente al que emana del Sur. La sospecha sistemática hacia documentos o relatos provenientes de regiones periféricas contrasta con la aceptación automática de certificaciones y pruebas emitidas por instituciones occidentales (Grosfoguel, 2011). La desigualdad epistémica resultante no responde a criterios objetivos de veracidad, sino que refleja una política de credibilidad selectiva fundada en la racialización del conocimiento. La práctica de someter documentos africanos a verificaciones impuestas por funcionarios designados por embajadas europeas, mientras que los papeles emitidos en Europa o Norteamérica se aceptan sin cuestionamiento, demuestra cómo el proceso de verificación se convierte en sí mismo en una forma de exclusión. El doble estándar institucionaliza la incredulidad como mecanismo de frontera, ya que no solo se interroga la veracidad del migrante, sino su legitimidad epistémica como portador de una verdad reconocible.

Desde el plano de la gobernanza, la lógica descrita se intensifica con la externalización del control migratorio, mediante la cual los Estados del Norte global trasladan sus responsabilidades legales a terceros países. A través de acuerdos de readmisión, financiamiento de infraestructuras de detención y delegación de funciones de vigilancia, dichos Estados logran mantener su poder sobre la movilidad sin asumir directamente las consecuencias legales de sus políticas (Casas-Cortés, Cobarrubias y Pickles, 2015). El modelo resultante permite eludir obligaciones como el principio de *non-refoulement*, ya que impide que las personas accedan físicamente al territorio donde podrían reclamar protección. Casos como los acuerdos de la Unión Europea con Libia o Turquía ejemplifican esa práctica, en la que se subvencionan centros de detención con condiciones que organismos internacionales han denunciado como constitutivas de tortura. Así, se consolida un sistema de tercerización de la violencia, en el cual el sufrimiento de las personas migrantes ocurre fuera del marco legal europeo, pero bajo su patrocinio político y financiero.

Por otra parte, la negativa a expandir la definición de refugiado más allá del marco establecido por la Convención de 1951 revela la función política del derecho internacional en la restricción del acceso a la protección. Al limitar el estatus a quienes enfrentan persecución individualizada por motivos específicos, se excluye a millones de personas que huyen de formas contemporáneas de violencia estructural como el colapso ambiental, la inseguridad generalizada o el derrumbe institucional (Hathaway, 2005). Tal exclusión no responde a una lógica técnica, sino a una voluntad política de mantener cerrados los márgenes del re-

conocimiento, permitiendo a los Estados beneficiarios de relaciones coloniales, acuerdos económicos desiguales o dinámicas extractivas desentenderse de sus responsabilidades históricas. La omisión del cambio climático como causa legítima de desplazamiento resulta particularmente cínica, dado que los países más afectados son los menos responsables de las emisiones globales. Criminalizar a quienes huyen de desastres climáticos revela el cinismo estructural del régimen internacional de protección.

En términos estructurales, la arquitectura institucional de los derechos humanos, centrada en la relación entre el Estado y sus ciudadanos o residentes legales, demuestra una profunda insuficiencia para abordar la exclusión que afecta a sujetos en tránsito. El principio de soberanía otorga a los Estados la facultad de controlar sus fronteras y seleccionar discrecionalmente quién puede ingresar, lo cual socava la aplicabilidad efectiva de las obligaciones internacionales de protección (Carens, 2013). Tal asimetría coloca a millones de personas en una situación de vulnerabilidad extrema, atrapadas en territorios donde su vida está en riesgo y sin contar con mecanismos legales para escapar. Al invocar su soberanía como justificación para denegar el acceso, los Estados vacían de contenido los compromisos humanitarios que simultáneamente proclaman. El sistema actual tolera, e incluso reproduce, situaciones en las que el derecho internacional de los derechos humanos queda subordinado a decisiones soberanas que priorizan intereses nacionales por encima de la vida humana.

Desde un ángulo normativo, ese panorama se agrava con la judicialización de la solidaridad, proceso mediante el cual se criminaliza no solo el cruce irregular de fronteras, sino también las prácticas de apoyo a migrantes. Legislaciones que penalizan el rescate marítimo, la provisión de alimentos o alojamiento, y hasta la defensa legal de migrantes, evidencian un giro autoritario donde la compasión se convierte en delito (Stumpf, 2006). La inversión moral resultante socava las bases éticas del derecho, transformando acciones esenciales de humanidad en actos punibles. Al perseguir a quienes actúan guiados por principios éticos universales, el Estado no solo deslegitima formas autónomas de resistencia, sino que convierte la crueldad en una política de Estado. Cuando los imperativos legales exigen ignorar a personas en peligro o castigan a quienes las ayudan, el marco jurídico pierde toda autoridad moral y se consolida como instrumento de represión. La solidaridad, entonces, deja de ser virtud ciudadana para convertirse en subversión punible.

En esa misma dirección, muchas reformas migratorias recientes se presentan como soluciones técnicas o humanitarias, pero omiten enfrentar las causas estructurales de la exclusión. Mecanismos como visados humanitarios temporales o programas de migración circular se diseñan más como estrategias de flexibilidad laboral que como compromisos genuinos con los derechos de los migrantes (Ruhs, 2013). Los esquemas mencionados perpetúan la temporalidad permanente, creando una población de trabajadores deportables que, al carecer de vías hacia la regularización, son más fácilmente explotables. La precariedad generada no es accidental, sino parte de una estrategia deliberada que instrumentaliza el derecho migratorio como mecanismo de producción de vulnerabilidad. La lógica del capital se alía con la soberanía estatal para consolidar un régimen de movilidad segmentada, en el cual ciertos cuerpos son autorizados a circular solo en función de su utilidad económica y bajo condiciones que impiden su integración política. Así, la explotación y la exclusión se legalizan mediante dispositivos jurídicos que administran la desigualdad como necesidad funcional del sistema.

A partir del análisis crítico del régimen internacional de derechos humanos frente a las dinámicas contemporáneas de movilidad, se hace evidente que la exclusión migratoria no representa una disfunción, sino una consecuencia estructural de un orden jurídico y político que distribuye de forma diferencial la protección, la movilidad y la vida misma. La consolidación de un *apartheid* migratorio, sustentado en desigualdades epistémicas, jurídicas y económicas, revela la incapacidad del marco normativo actual para responder a las formas contemporáneas de violencia y desplazamiento.

Consideraciones finales

El análisis desarrollado a lo largo de este artículo ha permitido identificar los mecanismos mediante los cuales las fronteras contemporáneas se configuran como dispositivo de veridicción performativa, cuya función excede con creces la delimitación territorial. Lo fronterizo, más que separar espacios, clasifica vidas, instituyendo subjetividades mediante la exigencia de performances reconocibles que habiliten el acceso a derechos. En este marco, la intervención teórica central radica en mostrar que el control migratorio se ejerce primordialmente como una operación epistémica, en la que el reconocimiento jurídico depende de la capacidad del sujeto para ajustarse a regímenes de verdad que, lejos de ser neutros, reproducen jerarquías históricas de poder. Tal constatación, lejos de clausurar el

análisis, invita a una exploración crítica de los márgenes donde se gestan fisuras, resistencias y reconfiguraciones posibles dentro de la estructura dominante.

Sobre esta base, una de las contribuciones más relevantes del trabajo radica en la articulación sistemática entre performatividad identitaria y autoridad epistémica en el ámbito migratorio. Se ha evidenciado que la identidad del sujeto en tránsito no constituye una esencia previa, sino un efecto producido en la interacción con dispositivos estatales que exigen veracidad bajo condiciones estructuralmente desiguales. Las prácticas de verificación, que van desde narrativas personales hasta tecnologías biométricas, no solo evalúan, sino que configuran subjetividades. La noción de subjetividad fallida adquiere aquí un sentido político preciso, ya que refiere al producto de un sistema que impone condiciones de inteligibilidad inalcanzables para amplios sectores de población migrante. Comprender esta paradoja como una condición estructural, y no como una simple disfunción corregible, permite desplazar el foco desde las reformas procedimentales hacia una crítica de los fundamentos ontológicos que sustentan el dispositivo.

En estrecha relación con lo anterior, se ha argumentado que los regímenes sociotécnicos de prueba no cumplen únicamente funciones de verificación, sino que operan como dispositivos generadores de verdad. La incorporación de tecnologías como bases de datos interoperables, sistemas de vigilancia automatizada o algoritmos de riesgo no implica una ruptura radical con los métodos tradicionales, sino una intensificación de la asimetría entre el Estado como productor autorizado de verdad y el migrante como sujeto permanentemente sospechoso. Aun cuando se presentan como neutros, estos ensamblajes consolidan lógicas coloniales al delegar decisiones cruciales en procesos opacos que reproducen desigualdades históricas. No obstante, es necesario evitar una lectura tecnofóbica. Algunos usos de estas tecnologías, dependiendo de su configuración institucional y de su apropiación desde abajo, podrían habilitar formas de protección o reconocimiento, lo cual exige un análisis situado y empíricamente informado.

La indagación en la coexistencia entre lógicas biopolíticas y necropolíticas ha permitido profundizar en el carácter diferencial de la administración migratoria. Se ha mostrado que dicha gestión no se limita a clasificar cuerpos, sino que distribuye las condiciones de vida y muerte en función de criterios racializados, geopolíticos y económicos. En este contexto, la figura del migrante se desdobra, pues puede ser simultáneamente sujeto de derechos en el discurso y objeto de abandono en la práctica. El despliegue de dispositivos humanitarios no consti-

tuye necesariamente un contrapeso al régimen de exclusión, ya que, en muchos casos, se integra funcionalmente a su lógica, modulando la exclusión mediante formas administradas de compasión. Tal constatación no pretende deslegitimar toda intervención humanitaria, sino más bien subrayar la necesidad de evaluar críticamente las condiciones en las que tales prácticas refuerzan dinámicas de despolitización y dependencia.

Derivado de los hallazgos anteriores, las implicaciones prácticas del análisis se extienden a diversos niveles de intervención. En el ámbito de la defensa legal, comprender que los marcos normativos están atravesados por criterios de elegibilidad sustentados en convenciones narrativas y estéticas, muchas veces contradictorias con la experiencia del trauma, permite diseñar estrategias jurídicas más complejas, que contemplen tanto la documentación de hechos como la preparación performativa de los sujetos. Por su parte, las organizaciones humanitarias deben reflexionar sobre la ambivalencia de sus propios espacios, que pueden operar simultáneamente como refugio y como dispositivo de contención. Esta reflexión es fundamental para reconfigurar sus prácticas desde una ética del acompañamiento que potencie la agencia migrante. Asimismo, los diseñadores de políticas públicas deben asumir que toda reforma que omita cuestionar las asimetrías epistémicas subyacentes corre el riesgo de reafirmar, bajo formas renovadas, las exclusiones que pretende revertir.

A partir de estas consideraciones, se perfila una agenda de investigación orientada a recuperar la agencia, la creatividad y la resistencia de los sujetos migrantes frente al dispositivo. Resulta indispensable profundizar en estudios etnográficos que analicen tácticas cotidianas de elusión, saberes comunitarios sobre sistemas de control o redes de solidaridad transnacional articuladas desde los márgenes. Asimismo, es necesario descentralizar el análisis, explorando contextos como los de África occidental, Asia meridional o América Latina, donde las relaciones Norte-Sur y la infraestructura tecnológica de control adquieren características diferenciadas. En paralelo, se vuelve urgente indagar empíricamente en las consecuencias de la interoperabilidad biométrica y en las experiencias subjetivas que emergen de la delegación de veridicción a sistemas algorítmicos.

En consonancia con todo lo anterior, la cuestión que se impone no es únicamente la eficacia de los marcos jurídicos actuales, sino la legitimidad de los criterios mediante los cuales se instituye quién cuenta como sujeto. El dispositivo fronterizo no se limita a regular accesos, ya que funda jerarquías ontológicas, epistémicas y morales. En tal sentido, pensar la justicia migratoria implica mucho

más que ampliar la inclusión, exige transformar radicalmente los regímenes que producen exclusión. Reivindicar el derecho a la opacidad, entendido como la negativa a ser completamente inteligible según los códigos del poder, se propone como principio ético con profundas implicaciones políticas. No se trata de abolir la regulación de la movilidad, sino de imaginar formas de cohabitación política que reconozcan la singularidad sin exigir su reducción. Así concebida, la frontera deja de ser un límite fijo de exclusión para devenir un espacio en disputa, donde se juegan, de manera concreta y cotidiana, las condiciones de posibilidad de una justicia global aún por imaginar.

Declaración de uso de IA

Se usó el modelo extenso de lenguaje GPT-5 de OpenAI, con el objetivo de identificar y subsanar errores ortográficos y de redacción. Se empleó el siguiente comando: «detecta y corrige todos los errores de redacción y ortografía». Posteriormente, se realizó una revisión del texto corregido con el propósito de asegurar que se conservaran el tono e intención expresados en el borrador original.

Bibliografía citada

- Achermann, Christin. (2021). Shaping migration at the border: The entangled rationalities of border control practices. *Comparative Migration Studies*, 9(1), p. 5. DOI: <https://doi.org/10.1186/s40878-020-00214-0>
- Ajger, Michel. (2011). *Managing the undesirables: Refugee camps and humanitarian government*. Cambridge: Polity Press.
- Ajana, Btihaj. (2013). Asylum, identity management and biometric control. *Journal of Refugee Studies*, 26(4), pp. 576-595. DOI: <https://doi.org/10.1093/jrs/fet030>
- Amoore, Louise. (2013). *The politics of possibility: Risk and security beyond probability*. Durham, NC: Duke University Press.
- Arendt, Hannah. (1951). *The origins of totalitarianism*. Nueva York, NY: Harcourt Brace Jovanovich.
- Balibar, Étienne. (2004). *We, the people of Europe? Reflections on transnational citizenship*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Benhabib, Seyla. (2004). *The rights of others: Aliens, residents, and citizens*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Benincasa, Valentina, y Cortés, Almudena. (2021). Humanitarizando la movilidad en México: la migración centroamericana como problema humanitario. *Oñati Socio-Legal Series*, 11(3), pp. 809-832. DOI: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1165>

- Bescherer, Kelly, y Scheel, Stephan. (2025). Regimes of proof: On contested identities in border and migration control. *International Migration*, 63(6), e70099. DOI: <https://doi.org/10.1111/imig.70099>
- Borrelli, Lisa M., Lindberg, Annika, y Wyss, Anna. (2021). States of suspicion: How institutionalised disbelief shapes migration control regimes. *Geopolitics*, 26(4), pp. 1025-1041. DOI: <https://doi.org/10.1080/14650045.2021.2005862>
- Butler, Judith. (1990). *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. Nueva York, NY: Routledge.
- Carens, Joseph H. (2013). *The ethics of immigration*. Nueva York, NY: Oxford University Press.
- Casas-Cortes, Maribel, Cobarrubias, Sebastian, y Pickles, John. (2015). Riding routes and itinerant borders: Autonomy of migration and border externalization. *Antipode*, 47(4), pp. 894-914. DOI: <https://doi.org/10.1111/anti.12148>
- De Genova, Nicholas. (2002). Migrant «illegality» and deportability in everyday life. *Annual Review of Anthropology*, 31, pp. 419-447. DOI: <https://doi.org/10.1146/annurev.anthro.31.040402.085432>
- De León, Jason. (2015). *The land of open graves: Living and dying on the migrant trail*. Oakland, CA: University of California Press.
- Estévez, Ariadna. (2018). El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México. *Estudios Fronterizos*, 19, e010. DOI: <https://doi.org/10.21670/ref.1810010>
- Fassin, Didier. (2011). Policing borders, producing boundaries: The governmentality of immigration in dark times. *Annual Review of Anthropology*, 40, pp. 213-226. DOI: <https://doi.org/10.1146/annurev-anthro-081309-145847>
- Fassin, Didier, y D'Halluin, Estelle. (2005). The truth from the body: Medical certificates as ultimate evidence for asylum seekers. *American Anthropologist*, 107(4), pp. 597-608. DOI: <https://doi.org/10.1525/aa.2005.107.4.597>
- Foucault, Michel. (1977). *Discipline and punish: The birth of the prison*. Nueva York, NY: Pantheon Books.
- Foucault, Miche. (2008). *The birth of biopolitics: Lectures at the Collège de France, 1978-1979*. Nueva York, NY: Palgrave Macmillan.
- Fuentes Flores, César M., Díaz Carnero, Emiliano I., y Barrios de la O, María I. (2023). Biopolítica y vigilancia genética a solicitantes de asilo en la frontera sur de Estados Unidos. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 23, pp. 14-36. DOI: <https://doi.org/10.4067/S0719-09482023000100014>
- Grosfoguel, Ramón. (2011). Decolonizing post-colonial studies and paradigms of political-economy: Transmodernity, decolonial thinking, and global coloniality. *Transmodernity*, 1(1), pp. 1-36. DOI: <https://escholarship.org/uc/item/21k6t3fq>
- Hathaway, James C. (2005). *The rights of refugees under international law*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Herman, Judith L. (1992). *Trauma and recovery: The aftermath of violence—from domestic abuse to political terror*. Nueva York, NY: Basic Books.

- Leese, Matthias. (2020). Fixing state vision: Interoperability, biometrics, and identity management in the EU. *Geopolitics*, 27(1), pp. 113-133. DOI: <https://doi.org/10.1080/14650045.2020.1830764>
- Mbembe, Achille. (2003). Necropolitics. *Public Culture*, 15(1), pp. 11-40. DOI: <https://doi.org/10.1215/08992363-15-1-11>
- Pelizza, Annalisa. (2021). Identification as translation: The art of choosing the right spokespersons at the securitized border. *Social Studies of Science*, 51(4), pp. 487-511. DOI: <https://doi.org/10.1177/0306312720983932>
- Ruhs, Martin. (2013). *The price of rights: Regulating international labor migration*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Salter, Mark B. (2006). The global visa regime and the political technologies of the international self: Borders, bodies, biopolitics. *Alternatives*, 31(2), pp. 167-189. DOI: <https://doi.org/10.1177/030437540603100203>
- Salter, Mark B. (2007). Governmentalities of an airport: Heterotopia and confession. *International Political Sociology*, 1(1), pp. 49-66. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1749-5687.2007.00004.x>
- Scott, James C. (1998). *Seeing like a state: How certain schemes to improve the human condition have failed*. New Haven, Ct: Yale University Press.
- Spivak, Gayatri C. (1988). Can the subaltern speak? En Cary Nelson y Lawrence Grossberg (Eds.), *Marxism and the interpretation of culture* (pp. 271-313). Urbana, IL: University of Illinois Press.
- Stumpf, Juliet. (2006). The crimmigration crisis: Immigrants, crime, and sovereign power. *American University Law Review*, 56(2), pp. 367-419. <https://digitalcommons.wcl.american.edu/aulr/vol56/iss2/3>
- Ticktin, Miriam. (2011). *Casualties of care: Immigration and the politics of humanitarianism in France*. Berkeley, CA: University of California Press.

Cómo citar este artículo:

Ramos Zaga, Fernando A. (2026). La frontera como dispositivo de verificación: producción de subjetividades fallidas en la gestión migratoria contemporánea. *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, 21, pp. 1-26. DOI: <https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2026.v21.815>